

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PECULIO

En cuanto a los gastos subvencionables relativos a las ayudas económicas a reclusos que no cuenten con ninguna otra ayuda de tipo económico (peculio), estos se justificarán conforme al siguiente procedimiento:

a) *Por el funcionario del Centro Penitenciario de Preventivos de Instituciones Penitenciarias se extenderá documento debidamente formalizado en el que se hará constar que el Voluntariado Cristiano de Prisiones, NIF: G-29954716, hace entrega de la cantidad correspondiente mediante cheque bancario facilitado al Centro Penitenciario de Melilla, NIF: S-2913008-E, con destino a los reclusos cuyos datos identificativos se adjuntarán en listado del Libro Diario del Centro Penitenciario de Melilla (Código Mov. NIF, Nº NIS, Interno, Cantidad Recibida y Fecha), haciendo constar que dichos reclusos no reciben ninguna otra ayuda de tipo económico.*

b) *Al referido documento se le adjuntará movimiento bancario de cargo en cuenta del cheque entregado al Centro Penitenciario de Melilla, en el que deberá quedar constancia de los siguientes datos bancarios: Entidad, Oficina, Fecha de la transacción, Importe, Fecha Valor y Nº de cheque.”*

Cláusula 4ª

Continuará siendo de aplicación el contenido del Convenio de Colaboración suscrito el 4 de mayo de 2021, en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por el presente documento

Cláusula 5ª

De acuerdo con lo establecido en el art. 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente Addenda de modificación del Anexo A del convenio, deberá ser remitida para su publicación en la Base Nacional de Subvenciones para su oportuna publicidad.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente Addenda del Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento

CONSEJERIA DE POLÍTICAS
SOCIALES SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

VOLUNTARIADO
PRISIONES

CRISTIANO DE